

1.17.1 150
Santiago de Cali, 31 de marzo de 2020

Doctor
JAIRO ENRIQUE CALDERON CUELLAR
Subgerente Administrativo y Financiero (E)
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Asunto: NOTIFICACIÓN

Me permito informarle que ha sido designado supervisor del Contrato de Obra No. 1-05-03-002-2020, suscrito entre la Red de Salud del Centro E.S.E. y BAP INGENIERIA SAS.

La presente designación tiene como finalidad llevar a cabo el control, seguimiento, verificación y exigencia del cumplimiento del objeto contractual y de cada una de las obligaciones emanadas del referido contrato de obra.

Función que cumplirá directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para realizar el seguimiento y verificación de todas las actividades de carácter técnico, administrativo y financiero del referido Contrato de Obra, desde su iniciación hasta la liquidación del mismo, para lo cual, el supervisor tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Exigir el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes.
2. Avalar el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de obra, presentado por el contratista.
3. Tener comunicación asertiva con el contratista y programar con el mismo las reuniones necesarias, con el fin de verificar el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Elaborar las actas que documenten el estado y avance de la obra.
5. Informar al contratante de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas parciales de avance de obra que se requieran en desarrollo del contrato.
8. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de terminación del contrato de obra.
9. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar.
10. Atender las solicitudes e inquietudes del contratista y dar respuesta oportuna al mismo.
11. Realizar seguimiento continuo para verificar que las actividades desarrolladas por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas por el contratante y ofrecidas por el contratista.
12. Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato de obra.
13. Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas por el contratista, para que la E.S.E. Centro realice posteriormente el pago de las cuentas y/o facturas de cobro presentadas por el mismo.
14. Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
15. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
16. Verificar el cumplimiento de los plazos y montos asegurados mediante las pólizas y solicitar su modificación oportunamente y de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.
17. Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas.
18. Comunicar al contratista las determinaciones que tome LA ESE Centro, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato.

19. Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista.
20. Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista.
21. Informar a la entidad contratante de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución.
22. Adoptar las medidas que se estime necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio contratado.
23. Controlar y verificar la ejecución de la obra contratada, velando por los intereses de la entidad contratante, observando que dicha ejecución esté dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados.
24. Supervisar y advertir al contratista, cuando incumpla obligaciones contractuales. Si el contratista no toma las medidas correctivas para subsanarlas, el supervisor comunicará tanto a LA ESE Centro como a la compañía de seguros, para hacer efectivas las garantías del contrato.
25. Velar por la óptima calidad de la obra ejecutada y el cumplimiento del cronograma acordado.
26. Rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y exigir al contratista, los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el contrato de obra.
27. Presentar informes que contengan el avance técnico, administrativo y financiero del contrato, cuando lo solicite LA ESE Centro.
28. Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.
29. Las demás obligaciones que se le asignen.

En todo caso, el servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del Contrato de Obra, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

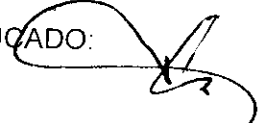
Se recuerda que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para lo cual está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la ESE CENTRO de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Finalmente, le informo que dicho contrato *-con sus antecedentes administrativos y contractuales-* se encuentra disponible en la oficina jurídica en el momento que lo requiera con el fin de que pueda cumplir con los fines de la presente designación.

Atentamente;


JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO
Gerente (E)
Red de Salud del Centro E.S.E.

NOTIFICADO:


JAIRO ENRIQUE CALDERON CUELLAR
Subgerente Administrativo y Financiero (E)
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.